

**DECRETO N° 50 - IMPF -2020**

POTRERO DE LOS FUNES, 2 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 068-HCDPF-2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 68 – HCDPF – 2020, dictada por el Honorable Consejo Deliberante el día 30 de septiembre del corriente año, determina la implementación del PROGRAMA DE RECOLECCIÓN FORMAL DE ACEITE VEGETAL USADO, el cual involucra la regulación, control y gestión de los Aceites Vegetales Usados (AVUs) en todo el ejido Municipal de Potrero de los Funes.;

Que el Art. 261 de la Constitución Provincial le confiere al Poder Ejecutivo Municipal la facultad para promulgar o vetar las sanciones legislativas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Promúlguese la Sanción Legislativa n° 68 – HCDPF – 2020, dictada por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Potrero de los Funes, con fecha 30 de septiembre del año 2020.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será suscripto por el Señor Intendente de la ciudad de Potrero de los Funes.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, registrar y oportunamente archivar.